

Expediente	Apellidos, nombre	Localidad	Contenido del acto
SAAD01-18/804680/2008-33	RECIO LAFUENTE, M ^a JOSÉ	SANTA FE	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/2624465/2009-83	RODRÍGUEZ LEÓN, ENCARNACIÓN	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1285496/2008-59	ROMÁN ARANDA, CANDELARIA	DÓLAR	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1305827/2008-96	ROMERO CANO, ADRIANO	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1168956/2008-60	VICO MARTÍNEZ, ANTONIO	BAZA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD

Granada, 17 de junio de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo 209/2010, negociado 1.º del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Manuel Rodríguez Rodríguez, en representación de don Manuel Rodríguez Ávila, recurso contencioso-administrativo número P.A 209/2010, negociado 1.º, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 22 octubre de 2008, núm. de expediente Situación de Dependencia SAAD01-41/068733/2007-20.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 25 de junio de 2010, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto que a doña Soledad Gilabert Muñoz.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Soledad Gilabert Muñoz, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, expediente 373/2008/731-2 de fecha 1 de junio de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación

previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 25 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de fecha 1 de julio de 2010, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

352-2005-41-769 y 779.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Martínez Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Francisca Martínez Martínez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado declarar el desamparo y constitución del acogimiento residencial de las menores P. Y. C. LL. M.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 1 de julio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 1 de julio de 2010, de la Delegación Provincial en Sevilla, de la Resolución de fecha 1 de julio de 2010, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita.

352-2005-41-769 y 779.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Llano Cañestro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Manuel Llano Cañestro en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado declarar el desamparo y constitución del acogimiento residencial de las menores P. Y. C. LL. M.